

COMPRAVENTA DE PARTICIPACIONES  
DE LA EMPRESA HADPSULI CIA. LTDA.

ESCRITURA NUMERO : 1412

OTORGADA POR : Carlos Vinicio Calle  
Idrovo y Sra.-

A FAVOR DE : Jorge Fidel Sarmiento  
Ordóñez.-

CUANTIA \$ 7.375,00

FECHA : 2 de Diciembre de 2008.-

Se dieron dos copias .-

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del  
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

dos de Diciembre de dos mil ocho, ante mi doctor  
FLORENCIO REGALADO POLU, Notario Público Tercero del  
Cantón, comparecen, por una parte, como vendedora,

la señora ANA LIVIA CALLE IDROVO, en su calidad de  
mandataria de los ~~conyugues~~ CARLOS VINICIO CALLE  
IDROVO y JOVITA DE JESUS CABRERA MOLINA, conforme a

los poderes que se agregan como documentos habili-  
tantes, en nombre y representación de sus mandantes;

y, por otra parte, como comprador, el señor JORGE  
FIDEL SARMIENTO ORDÓÑEZ, Ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la  
Ley para celebrar el presente contrato, a quienes de

concretos doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, la que proceden libre y voluntariamente, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: S E G U N D A N O T A R I O: En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, circúvase incorporar una, de venta de participaciones de la empresa MAOPSULI COMPANIA LIMITADA, la que para su validez se sujetará a las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Acuden a la suscripción de esta escritura, en calidad de vendedores, la señora Ana Livia Calle Idrovo, en calidad de mandataria del socio señor Carlos Vinicio Calle Idrovo y de su cónyuge señora Jovita de Jesús Cabrera Molina, como se desprende del poder especial dado para este efecto, el mismo que se adjunta a la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma, y como comprador el señor Jorge Fidel Sarmiento Gróñez. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

MAOPSULI COMPANIA LIMITADA, se constituyó como tal el día y mes de junio del dos mil, ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, Doctor Florencio Regalado Pilo, la que se inscribe bajo el número Dossientos diez y ocho en el Registro Mercantil del Cantón, el once de julio del mismo año. El vendedor señor Fernando Patricio Bustos Sárate, es socio de dicha Compañía. Con fecha catorce de octubre de dos

Cuatro.

mil ochocientos noventa y cinco, se reúne la Junta General de Socios de MAOPSILI COMPANIA LIMITADA, y resuelve por unanimidad, el que se puedan transferir las participaciones de la compañía, cumpliendo de esta manera con lo contemplado en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías; se acompaña como documento habilitante a que forme parte de la presente escritura, la certificación que da fe de la resolución tomada por unanimidad, suscrita por el señor Jorge Sarmiento Ordóñez, Gerente General de MAOPSILI COMPANIA LIMITADA.

**T E R C E R A .-** OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este acto, la señora Ana Livia Calle Idrovo, en calidad de mandataria del socio, señor Carlos Vinicio Calle Idrovo y de su cónyuge señora Govito de Jesús Cabrera Molina, transfieren a favor del señor Jorge Fidel Sarmiento Ordóñez, siete mil trescientos setenta y cinco participaciones del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE-AMERICA, cada una, lo que significa un valor de

SIETE MIL TROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor que es cancelado en este acto en su totalidad por el comprador.

**C U A R T A .-** CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: Con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías que dice: " De la escritura de sesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la Constitución de la Sociedad, así como

al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del Notario", para lo que queda expresamente delegada el comprador para que pueda hacerlo. Q U I N T A . - ACEPTACION: El comprador, señor Jorge Fidel Sarmiento Ordóñez, acepta el contrato que antecede por ser hecho a su favor. Usted, Señor Notario, se dignará incorporar las demás cláusulas de rigor para la validez plena de esta escritura. Atentamente, f.) Ilegible, Doctor Xavier Muñoz Chávez. Abogado, matrícula número trescientos doce C.A.B. --- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, lo dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :



**MAOPSULI** CIA.  
LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN

Jorge Sarmiento Ordóñez, **GERENTE GENERAL DE  
MAOPSULI CIA. LTDA.**

**CERTIFICA:**

Que, de acuerdo a lo resuelto en Junta General de Socios de MAOPSULI CIA. LTDA., celebrada el 14 de octubre de 2008, se resuelve por unanimidad, la transferencia de participaciones de la siguiente manera:

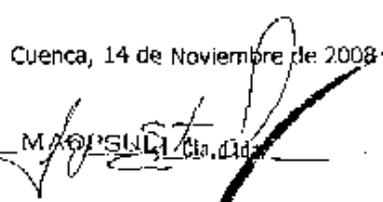
Al Sr. Javier Mogrovejo L., venden sus participaciones los señores Carlos López H., Carlos López P. y Vicente Fernández V.

Al Sr. Jorge Sarmiento O., venden sus participaciones los señores Vicente Torres H., Jorge Alvarez A. y Vinicio Calle I.

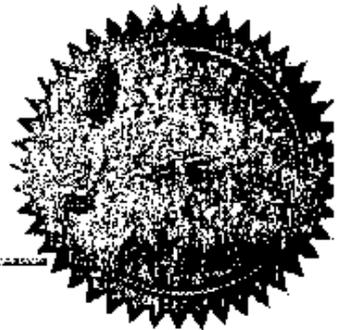
Al Sr. Carlos Urgiles I., venden sus participaciones los señores Manuel González G., Patricio Bustos G. y Estuardo Vintimilla C.

**Certifico**

Cuenca, 14 de Noviembre de 2008

  
MAOPSULI CIA. LTDA.

Jorge Sarmiento O.  
**GERENTE GENERAL DE  
MAOPSULI CIA. LTDA.**



## PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL PARA CESION DE PARTICIPACIONES COMPANIA LIMITADA

**E**n la ciudad de New York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 04 de Octubre de 2006, ante mí Cynthia Delgado, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (National Notary Association) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **CARLOS VINICIO CARRER IDROVO Y JOVITA DE JESUS CABRERA MOLINA**, quienes se identifican con cédulas de identidad número 0102071875 y 0102187887 respectivamente y bajo protesta de decir la verdad manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en los Estados Unidos de América, idóneos y conocidos por mí, en uso de sus legítimos derechos, confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ANA LIVIA CALLE IDROVO** con cédula de identidad número 0101854461 para que en representación del los mandantes realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: Ceda y de en venta real y efectiva las participaciones en su totalidad que mantienen en la Compañía MAOPSULT Cia. Ltda. con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, a favor de la o de las personas que mejores condiciones ofrezcan, facultándole para que determine el precio de las acciones o participaciones. Consecuentemente, la apoderada esta facultada para buscar comprador de las referidas participaciones; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; y, suscribir cualquier documento público o privado e inclusive, Escritura Pública de transferencia de dominio, en favor del comprador; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociaciones. El presente documento será expresamente utilizado para lo antes indicado. La, apoderada, mandataria o procurador se verá investida de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiere de tal manera que nunca se vea impedida de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Para la ejecución de este Poder los mandatarios podrán contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-a-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haya las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 45, 46, 47; y, siguientes del Código de Procedimiento Civil. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del diez y seis de Junio del dos mil cuatro y la ratificación publicada en el Registro oficial número cuatrocientos diez del Meses treinta y uno de Agosto del dos mil cuatro) al mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del dos de Abril del dos mil cinco y que de conformidad con el artículo ciento sesenta y tres de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.- Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.

www.notariaecuador.com

MANHATTAN  
800 Second Ave. Suite # 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

QUEENS  
80-20 Roosevelt Ave. Suite # 204  
Jackson Heights NY, 11372  
Phone: 718.878.6646  
Fax: 718.528.4568

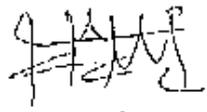
NEWARK  
404 Market St. # 3  
Newark, NJ 07105  
Telefax: 866.763.4451

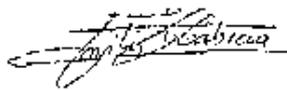
MINNESOTA  
13-04 E Lake St. # 201A  
Minnneapolis, MN 55407  
Telefax: 612.722.5882

Seis.

# NOTARIA ECUADOR

Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y fechos que fue por mi integramento a (a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autoriza definitivamente, y de todo lo cual doy fe -

x 

x 

K002

New York  
County of QUEENS  
sworn to before me this  
01 day of 10, 2009





CYNTHIA DELGADO  
Notary Public - State of New York  
NO. 01UE6178862  
Qualified in New York County  
Cert. Filed in Queens County  
Commission Expires 12/10/2011

www.notariaecuador.com

**MANHATTAN**  
800 Second Ave. Suite # 810  
New York, NY 10017  
Phone: 212.867.2322  
Fax: 212.867.6350

**QUEENS**  
80-20 Roosevelt Ave. Suite # 204  
Jackson Heights NY, 11372  
Phone: 718.878.6646  
Fax: 718.520.4568

**NEWARK**  
101 Market St. # 3  
Newark, NJ 07102  
Telefax: 868.763.4451

**MINNESOTA**  
13-01 E Lake St. # 201A  
Minneapolis, MN 55407  
Telefax: 612/22.5802

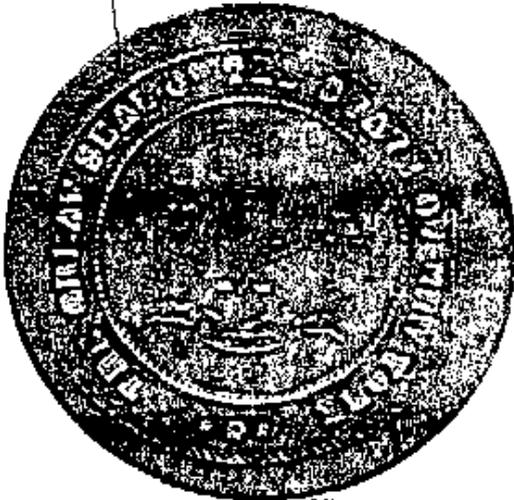
# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: **United States of America**  
This public document
2. has been signed by **Gloria D'Amico**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **Queens**

## Certified

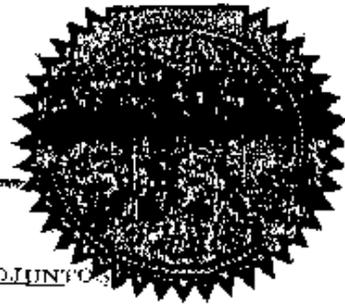
5. At New York, New York
6. the 02nd day of October 2008
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10341203B
9. Seal/Stamp
10. Signature



04:35:55 PM (10/2/08)

*James Bizzarri*

James Bizzarri  
Special Deputy Secretary of State



TRADUCCION QUE, TEXCO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTO

**APOSTILLA**

*(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)*

1. País: Estados Unidos de América
- Este Documento Pública
2. Ha sido firmado por GLORIA D' AMICO
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/stampa del condado de Queens

**CERTIFICA**

5. En Nueva York, Nueva York
6. 02 de Octubre del 2008
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-10341203B
9. Sello/ estampa
10. Firma  
(firma ilegible)  
James Bizarri  
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACION DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York )  
 ) SS. 156381  
 Condado de Queens )

Yo, Gloria D'Amico, Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de Queens y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

**CINTHIA DELGADO**

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien enterado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo el firma y sello oficial, hoy, 02 de octubre del 2008.

Gloria D'Amico  
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y  
CONDADO DE Queens

**CERTIFICACION DE LA TRADUCCION**

KARINA TENESACA, certifico que soy familiar con los idiomas de Ingles y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Ingles.

*[Handwritten signature of Karina Tenesaca]*



*[Handwritten signature of Cinthia Delgado]*  
CINTHIA DELGADO  
Notario Público

SCHALRF & GALOVE 000  
Second Ave. No. 310  
New York, NY 10017  
Phone: 212.367.2322  
Fax: 212.067.4350

Q I T E E N S  
8514 Roosevelt Ave. 2<sup>nd</sup> Floor  
Jackson Heights, NY 11372  
Phone: 718.521.4568  
Phone: 718.878.6646

NEW JERSEY  
104 Market St. #3  
Newark, NJ 07105  
Phone: 862.763.4451

www.notariarecuador.com

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y FISIOLÓGICAS  
 CALLE LOS RÍOS GRANDE VENEZUELA  
 APT. 10000 BUENOS AIRES  
 22 DE SEPTIEMBRE 1963  
 N. 0078 02940  
 BUENOS AIRES 1913  


COPY

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
 DIVISION DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y FISIOLÓGICAS  
 CALLE LOS RÍOS GRANDE VENEZUELA  
 APT. 10000 BUENOS AIRES  
 22 DE SEPTIEMBRE 1963  
 N. 0173599  


COPY N. 0173599

ESTACIO EN  
 BLANCO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: ~~MAOPSUL CIA. LTDA.~~, inscrita con el No. 218 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha el once de julio del dos mil mil: CUENCA, OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.





**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DE 2008**

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio de la Compañía, Av. Pumapungo 5-47 y Rumiñahui; previa convocatoria efectuada con sujeción al estatuto, y siendo las 19h15 del día catorce de Octubre del año dos mil ocho, se instala en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., bajo la dirección del Sr. Javier Mogrovejo, Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Sr. Jorge Sarmiento, Gerente General de la Compañía y, con asistencia de los socios, Señores: Patricio Bustos Garate, por sus propios derechos y representando mediante carta poder al Sr. Vicente Fernández, consecuentemente representa 14.750,00 participaciones, de un dólar cada una, el Sr. Manuel González representando una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Carlos López Peliza representando una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Javier Mogrovejo, por sus propios derechos y representando mediante carta poder a los Sres. Jorge Álvarez y Vicente Torres, consecuentemente representa 22.125,00 participaciones, de un dólar cada una, el Sr. Jorge Sarmiento con una participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Carlos Urgiles, representando su participación de 7.375,00, de un dólar cada una, el Sr. Estuardo Vintimilla, representando su participación de 7.375,00, de un dólar cada una, la Señora Anita Calle Idrovo, representando mediante carta poder al socio Sr. Vivirio Calle, con una participación de 7.375,00, de un dólar cada una; y, el Dr. Javier Muñoz quien representa a la Srta. Fernanda López, mandataria del socio Sr. Carlos López Haro, mediante poder otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade y carta poder, representa 7.375,00 participaciones de un dólar cada una; en consecuencia, se halla presente la totalidad del capital social que es de \$ 88.500,00.

El Sr. Presidente declara válidamente instalada la sesión de Junta General y dispone que se constate el quórum, existiendo la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado. Pide se de lectura al orden del día, el mismo que es leído por el Sr. Gerente Secretario, y que consiste en:

1. Conocimiento y aprobación de Acta anterior.
2. Venta de participaciones de la Compañía.

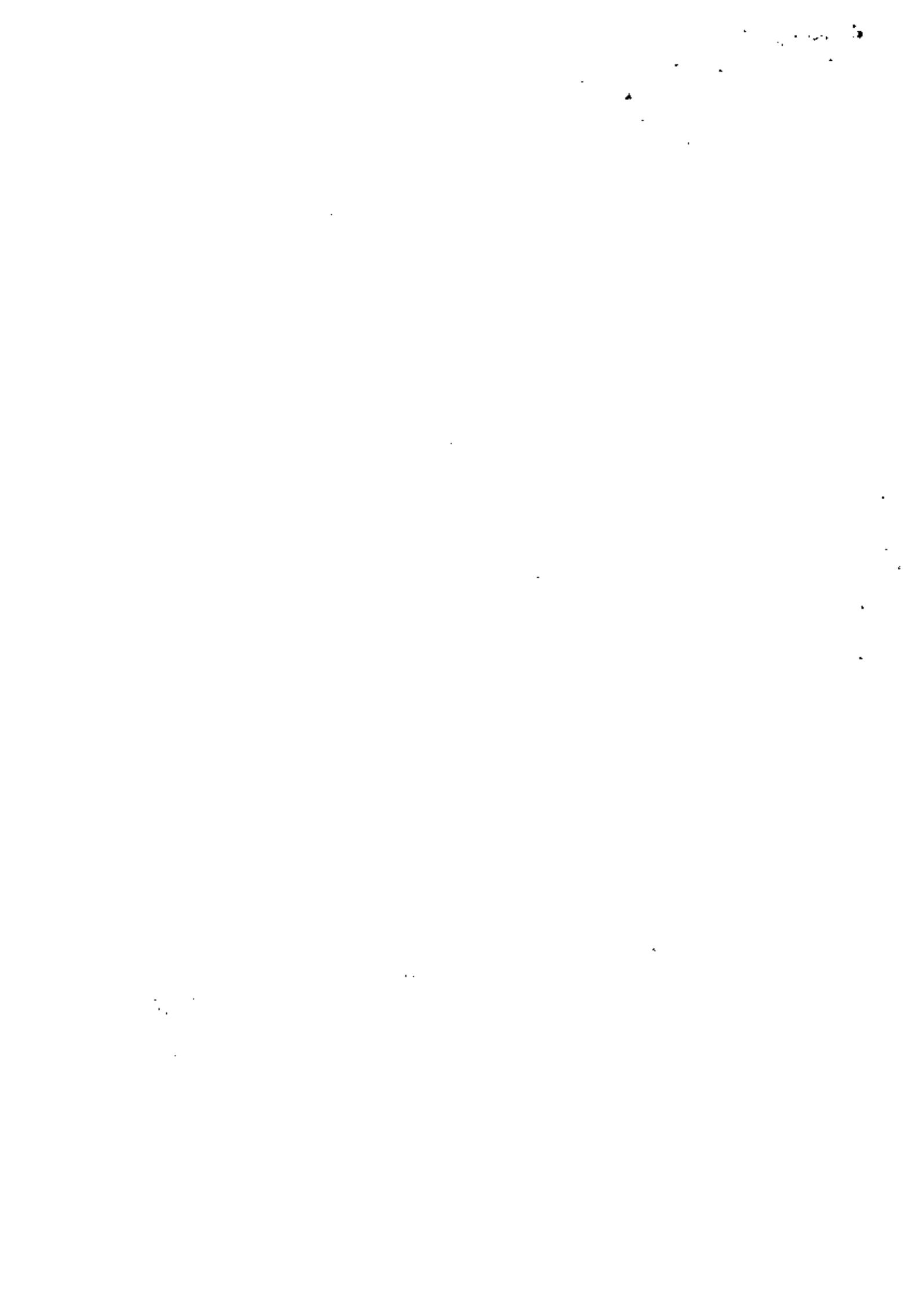
Orden del día que es aprobado por unanimidad.

Secundamente el Sr. Presidente pide se de lectura al primer punto respecto a la aprobación del acta de la sesión anterior, la que es aprobada, con la observación hecha por el Sr. Patricio Bustos en el sentido de que el rubro correspondiente a la liquidación de trabajadores, no es correcto, por lo que no se lo debía considerar.

El Sr. Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día, referente a la venta de participaciones de la Compañía.

Al respecto, y luego de varias deliberaciones de los socios y de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías, se manifiesta que si es por unanimidad, se podrá proceder a la venta de las participaciones. El Sr. Presidente pide a secretaría que constate si existe la unanimidad para la venta de tales participaciones, manifestando que la totalidad de los presentes están de acuerdo con la enajenación de sus participaciones, y que se la hará a favor de los socios Señores: Javier Mogrovejo, Jorge Sarmiento y Carlos Urgiles Idrovo, de acuerdo al siguiente detalle:

Al Sr. Javier Mogrovejo le venden sus participaciones los Señores, Carlos López Haro, Carlos López Peliza y Vicente Fernández por el valor de \$ 22.125,00, es decir \$ 7.375,00 cada uno, con lo que queda con una participación total de \$ 29.500,00 en el capital social de la Compañía.





**MAOPSULI** CIA. LTDA.

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SUBESTACIONES Y LINEAS DE TRANSMISIÓN



Al Sr. Jorge Sarmiento le venden sus participaciones los Señores, Vicente Torres, Jorge Álvarez y Patricio Bustos, por el valor de \$ 22.125,00, a razón de \$ 7.375,00 cada uno, con lo que llega a tener un capital social en la Compañía de \$ 29.500,00; y, al Sr. Carlos Urgilés Idrovo, le venden los Señores, Manuel González, Vinicio Calle y Estuardo Vintimilla el valor de \$ 22.125,00 que equivale a \$ 7.375,00 cada una, con lo que pasa a tener en el capital social de la Compañía la suma de \$ 29.500,00.

Se acuerda que el monto de las transferencias de las participaciones que hace cada socio; que son de \$ 7.375,00, tengan un valor de \$ 11.000,00, que los vendedores deberán recibir en un plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la presente fecha; estableciéndose que en caso de no recibir ésta cantidad, se les reconocerá por parte de los socios compradores el interés legal bancario determinado por el Banco Central de Ecuador a partir de los próximos cuarenta y cinco días; se aclara que el valor que se acuerda por la venta de las participaciones de cada socio de \$ 11.000,00 se lo ha hecho con sujeción al balance efectuado por la Administración y que fue conocido y aprobado en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día 26 de Septiembre del año 2008, debiendo considerarse la aclaración que al respecto hizo el Sr. Patricio Bustos.

El Sr. Gerente aclara que las cuentas pendientes de socios hacia la Compañía, fueron conocidas en la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios del día 26 de Septiembre del año en curso; y, que se relacionan al pago de planillas telefónicas y exceso de utilidades pagadas a determinados socios por el ejercicio económico de año 2007; valores que deberán ser cancelados a MAOPSULI CIA. LTDA.

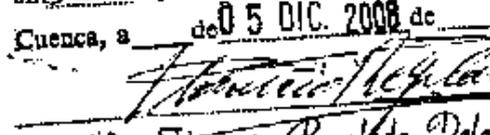
De acuerdo a lo resuelto se conviene de manera expresa en suscribir las escrituras de transferencia de participaciones en el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha, momento en el que se hará el pago de los \$ 11.000,00 a cada uno de los socios que transfieren.

Sin otro asunto que tratar el Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las 20h00. Para constancia firman el Presidente y el Gerente.

  
Sr. Javier Mogrovejo  
Presidente

  
Sr. Jorge Sarmiento O.  
Gerente General

Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en 02 fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 05 DIC. 2008 de

  
Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador







**ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAOPSULI CIA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2008**

En la ciudad de Cuenca, en el domicilio de la Compañía, Av. Pumapungo 5-47 y Rumiñahui; previa convocatoria efectuada con sujeción al estatuto, y siendo las 17h40 del día veinte y siete de Octubre del año dos mil ocho, se instala en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MAOPSULI CIA. LTDA., bajo la dirección del Sr. Javier Mogrovejo, Presidente de la Compañía. Actúa como secretario el Sr. Jorge Sarmiento, Gerente General de la Compañía y, con asistencia de los socios, Señores: Patricio Bustos Garáte, la Señora Anita Calle Idrovo, representando mediante carta poder al socio Sr. Vinicio Calle Idrovo, Vicente Fernández Vargas, Carlos López Pellza, Javier Mogrovejo Loalza, por sus propios derechos y representando mediante carta poder a los señores Jorge Alvarez Aulestia y Vicente Torres Hidalgo, Jorge Sarmiento Ordóñez, Carlos Urgilés Idrovo, por sus propios derechos y representando mediante carta poder al Sr. Manuel González Gómez y Estuardo Vintimilla Cordero.

Constatando que se cuenta con el quórum reglamentario que es el 91,66% del capital social, el Sr. Presidente declara validamente instalada la sesión de Junta General y dispone que se inicie el tratamiento del único punto del Orden del Día constante en la Convocatoria.

1. Conocimiento y aprobación del Acta de la junta anterior.

Orden del día que es aprobado por unanimidad.

Después de varias intervenciones de algunos de los socios, se aprueba por unanimidad el acta anterior, con la aclaración de que el Sr. ~~Patricio Bustos Garáte~~ vende sus participaciones a favor del Sr. Carlos Urgilés Idrovo y el Sr. Vinicio Calle Idrovo, al Sr. Jorge Sarmiento Ordóñez.

Sin otro asunto que tratar el Sr. Presidente da por terminada la sesión siendo las 18h20. Para constancia firman el Presidente y el Gerente.

Sr. Javier Mogrovejo  
Presidente

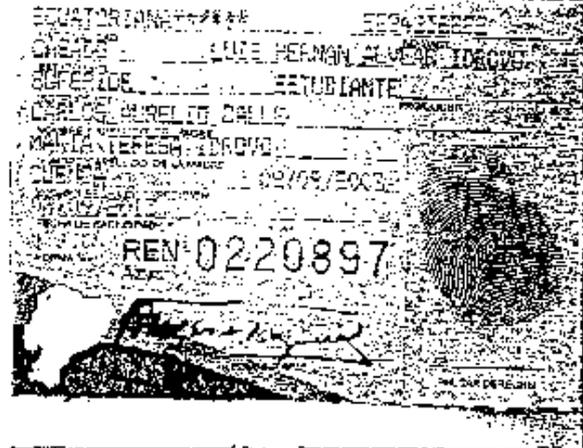
Sr. Jorge Sarmiento O.  
Gerente General

Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 08 DIC. 2008 de

Puberto Polo  
Dr. Puberto Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador

11

Uno.



Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.

Cuenca, a de 02 DIC. 2008 de

*[Signature]*

Dr. Florencio Regalado Polo  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMPLEJO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 REGISTRO CIVIL Y MATRIMONIO

CITADANIA: 010218708-7  
 CREMERA MOLINA, JONITA DE JESUS  
 CANTON/DELEGGACION: ST. JACINTO  
 URB: EL PARAISO  
 PAROQUIA: EL PARAISO  
 MUNICIPIO: EL PARAISO  
 FECHA: 2012-2-14 00:28

**COPY**



COMERCIO: VENDEDOR  
 CROCOD: CARLOS VINICIO CERE IROVO  
 SECUNDARIA: COMERCIANTE  
 MONOC: CADRENA  
 MELIA MOLINA  
 CIENCA: 23/04/2003

**COPY** REN 0173598



ESPACIO EN BLANCO

Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto : doy fe.---

*Acordado. 22/12/08*  
010185446-1

*[Signature]*  
010177662-3

*Francisco Regalado Polo*  
*Notario Público Cuencano.*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Primera Copia que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-



El Notario,

*Francisco Regalado Polo*

~~DOY FE: Que, en esta fecha, -1- margen de 1- escritura de constitución de la Compañía MOCPSULI CIA. LTDA., -noté 1- compraventa de participaciones contenida en la escritura cuya copia antecede.- Cuenca, 02 de diciembre de 2008.-~~

El Notario.

*Francisco Regalado Polo*



*R.-*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CADULA DE CIUDADANIA N° 010177662-3

SARMIENTO ORDONEZ JORGE FIDEL  
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

26 MARZO 1961

002-006100122

AZUAY / GUALACEO  
GUALACEO 1964



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V33432242

CASADO FANNY Z. VINTIMILLA ORELLANA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO SARMIENTO  
MARIA L. ORDONEZ

CUENCA 30/04/2003

30/04/2015

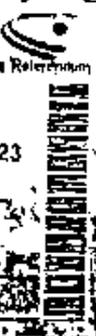
REN: 0177563



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM 26 DE ABRIL DE 2008 Referendum

099-0028 0101776623  
N° NUMERO CEDULA  
SARMIENTO ORDONEZ JORGE FIDEL

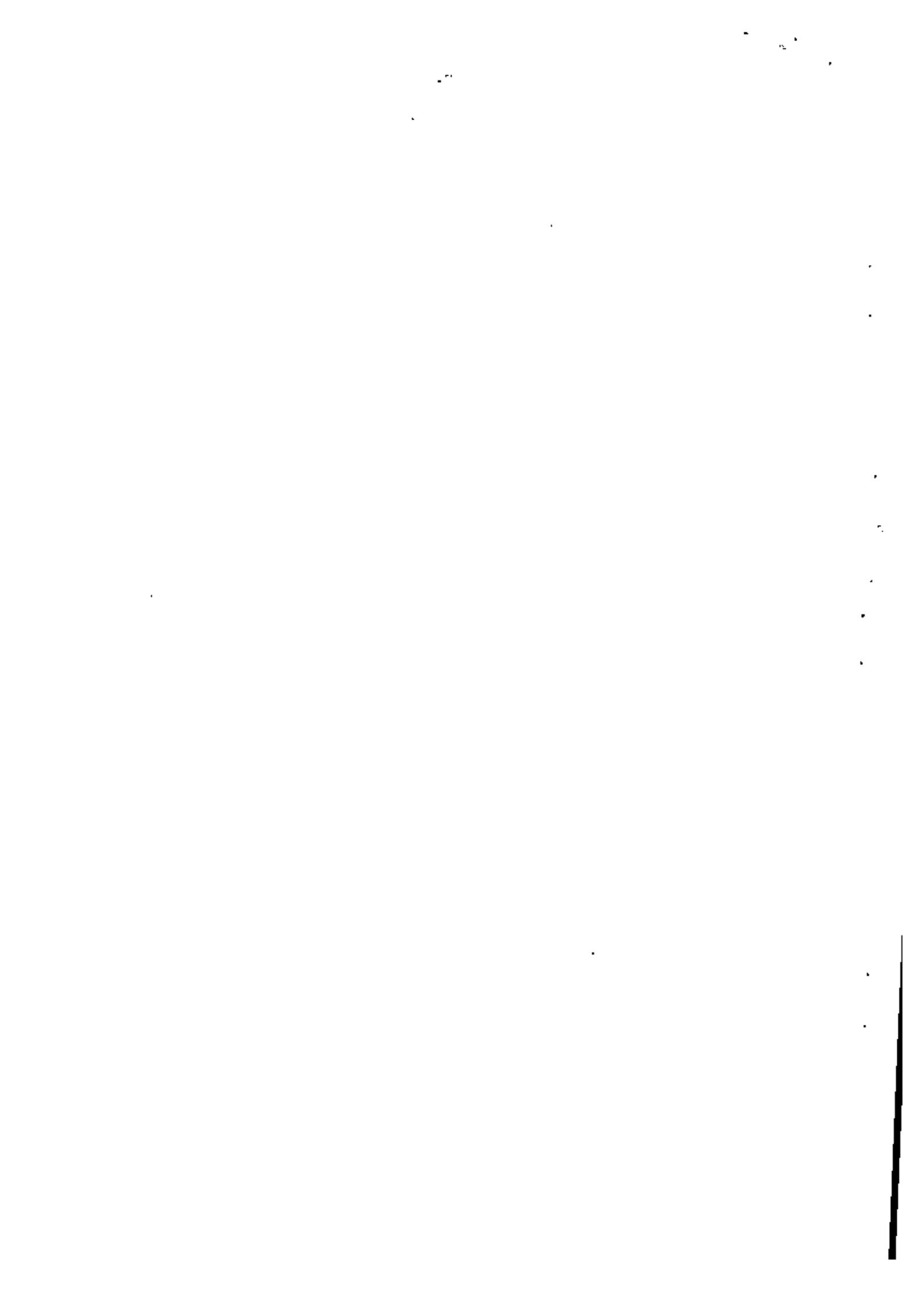
AZUAY  
PROVINCIA GUALACEO  
PARROQUIA GUALACEO



Doy fe: que la fotocopia que antecede,  
en una fojas, es igual al original..  
Cuenca, a de 02 DIC. 2008 te

*Florencia Regalado Pineda*  
Dr. Florencia Regalado Pineda  
NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador





*Dr. E. Pouepo*  
*J. Quij*  
12-12-08

Cuenca, *11* de *diciembre* del *2008*

*D*

Señores:

**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

Presente.

De mis consideraciones:

La compañía *MACPSULI* con número de expediente *6973* comunica que el día *2* de *diciembre* del *2008*, han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

**CEDENTE**

NOMBRES *Carlos Vinicio*  
APELLIDOS *Calle Idrovo*  
C.I. o R.U.C. *0102071875*  
NACIONALIDAD *Ecuatoriano*  
NUMERO DE ACCIONES *7325*  
VALOR DE CADA ACCION *\$1,00*

**CESIONARIO**

NOMBRES *Jorge Fidel*  
APELLIDOS *Sarmiento Ordóñez*  
C.I. o R.U.C. *0101776673*  
NACIONALIDAD *Ecuatoriano*  
TIPO DE INVERSION

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

*Jorge Sarmiento Ordóñez*  
MACPSULI *Car. Vía*

**NOMBRE Y FIRMA**

**CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

